



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., Once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-00053

De conformidad con el informe secretarial que antecede y, de la revisión al proveído calendarado 24 de agosto de 2022, el apoderado del extremo pasivo solicita se aclare y adicione el auto, en el sentido de agregarse que el demandado **Paulo Andrés Mantilla González** interpuso la solicitud de nulidad y que no guardó silencio dentro del trámite surtido.

En ese orden de ideas y luego de inspeccionar el memorial en el que se propuso el incidente de nulidad, es claro que el togado consignó allí únicamente el nombre de la razón social de la empresa demandada y que se encuentra representada legalmente por el también demandado **Paulo Andrés Mantilla González**¹, en ese orden de ideas y, en vista que adicionar el nombre del demandado aludido, resulta viable, toda vez que el incidente ya fue resuelto de fondo y aquel también la invocó a través del mismo apoderado judicial. Así las cosas y teniendo en cuenta que el Despacho está facultado por el artículo 285 y 287 del C.G.P., **DISPONE:**

1.- ACLARAR y ADICIONAR, el numeral Primero, de la providencia del 24 de agosto de 2022, en el sentido de indicar que resuelve, “*NEGAR la solicitud de nulidad presentada por la sociedad **Espacio Productivo S.A.S. ESP** y el Señor **Paulo Andrés Mantilla González***”, y conforme se fundamentó en la parte motiva de esa decisión.

1.- CORRER TRASLADO, del recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por el apoderado de los demandados **Espacio Productivo S.A.S. ESP** y **Paulo Andrés Mantilla González**, de conformidad con el artículo 319 del C.G.P., en concordancia con el artículo 110 *Ibidem*.

NOTIFÍQUESE (3),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 073, hoy 14 de agosto de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario

Yapn

¹ Fl. 11 del cuaderno escaneado.